GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD

OFICINA DE REGLAMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MÉDICA

9 de agosto de 2018

NOTIFICACIÓN

La Ley de Farmacia de Puerto Rico, Ley Número 247 de 3 de septiembre de 2012, según enmendada; (20 L.P.R.A. S 408) en su Capítulo III Artículo 3.1, crea la Junta de Farmacia en Puerto Rico como organismo gubernamental adscrito a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de Salud del Departamento de Salud, los cuales serán responsables de salvaguardar la salud del pueblo, con poder exclusivo para reglamentar la admisión, suspensión o separación del ejercicio de la profesión de farmacia y de la ocupación de técnico de farmacia.

Los miembros de la Junta serán nombrados por un término de cuatro (4) años y desempeñarán sus cargos hasta la fecha de expiración de sus respectivos nombramientos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.

La antes citada Ley de Farmacia en su Artículo 3.01 (h) dispone que "La Junta elegirá un presidente y un vicepresidente de entre los miembros farmacéuticos que la integran." A tales efectos, el 8 de agosto del presente se convocó en reunión ordinaria y se constituyó la nueva directiva de la Junta de Farmacia.

Constitución de la Junta de Farmacia

Lcdo. Daniel Mahiquez Nieves – Presidente
Lcda. María V. Carrasquillo Dávila – Vicepresidente
Lcda. Marisel Menchaca Bigay – Vocal
Dra. María Dueño Palmer – Vocal
Lcdo. Dayna Quiñones Burgos – Vocal
Srta. Suzette Montalvo – Vocal
Lcda. Carmen Aponte Pereira – Vocal

Cordialmente,

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP
Directora Ejecutiva
Oficina de Reglamentación y Certificación de los profesionales de la Salud y
Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica

Oficina de la Directora Ejecutiva
norma.torres.delgado@salud.pr.gov
PO Box 13968 San Juan PR 00908 (787) 765-2929 Extensiones 6524, 6579, 6581